



destinada al financiamiento de catorce (14) proyectos de inversión en infraestructura eléctrica.

### Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES  
Ministra de Economía y Finanzas

2473122-1

## Aprueban la “Nota Técnica de Introducción a las Estructuras de Gestión de Proyectos”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0020-2025-EF/63.01

Lima, 30 de diciembre de 2025

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, conforme al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) es el ente rector del SNPMGI y, en su calidad de más alta autoridad técnico-normativa, está facultado, entre otros, para aprobar metodologías generales, instrumentos metodológicos de alcance general y desarrollar estándares de dirección de proyectos, así como brindar acompañamiento especializado en dicha materia como Centro de Excelencia;

Que, según el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la DGPMI tiene por función, entre otras, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del SNPMGI, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, conforme al artículo 6 Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se crean las instancias para la aplicación de los estándares de dirección de proyectos denominadas Estructuras de Gestión de Proyectos (EGP), las cuales reciben acompañamiento especializado de la DGPMI, en el marco del SNPMGI;

Que, de acuerdo con el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, actualizado mediante el Decreto Supremo N° 203-2024-EF, en el Objetivo Prioritario N° 1 “Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad”, se establece la medida de política 1.2: Oficinas de gestión de proyectos (PMO) para dotar de mayor dinamismo y eficiencia a la ejecución de las inversiones públicas; en ese contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de su ejecución, correspondiendo a la DGPMI, en su calidad de Centro de Excelencia, impulsar la implementación de Estructuras de Gestión de Proyectos (EGP) en los tres niveles de gobierno, constituyendo PMO adaptadas al SNPMGI y encargadas de aplicar buenas prácticas de dirección de proyectos;

Que, los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP), aprobados mediante el Decreto

Supremo N° 020-2025-EF, identifican problemas como la débil articulación de inversiones con el planeamiento estratégico, desvinculación de la programación multianual respecto a la priorización presupuestaria, baja calidad en la formulación y evaluación de proyectos, débil sistema de control de calidad, limitadas capacidades institucionales y alta rotación de operadores, así como desafíos para mejorar la gestión en la ejecución de las inversiones, para lo cual se plantea fortalecer las entidades públicas mediante la adopción de buenas prácticas de gestión de proyectos con enfoque PMO;

Que, en tal sentido, siendo necesario desarrollar herramientas vinculadas a la dirección de proyectos, se ha elaborado la Nota Técnica de Introducción a las Estructuras de Gestión de Proyectos que, constituye un instrumento introductorio de alcance general que orienta a las entidades de los tres niveles de gobierno en la adopción progresiva de EGP adaptadas al SNPMGI, incorporando estándares internacionales de dirección de proyectos y buenas prácticas nacionales;

Que, bajo dicho contexto, resulta necesario aprobar la “Nota Técnica de Introducción a las Estructuras de Gestión de Proyectos” con la finalidad de que las entidades públicas sujetas al SNPMGI conozcan sobre los principios básicos y los estándares en dirección de proyectos, así como sobre la relevancia de implementar una EGP, de tal forma que se contribuya a la mejora de la gestión de la inversión pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica y su modificatoria; y los literales c) y d) del artículo 208 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Objeto

Aprobar la “Nota Técnica de Introducción a las Estructuras de Gestión de Proyectos” que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID GUILLERMO MIRANDA HERRERA  
Director General  
Dirección General de Programación Multianual  
de Inversiones

2473118-1

## EDUCACIÓN

### Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo internacional “LATIN AMERICA AMATEUR CHAMPIONSHIP”

DECRETO SUPREMO  
N° 021-2025-MINEDU

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA